

§ XX

Conclusión sobre el encadenamiento de las máximas de Estado

Sin embargo, concluiremos de aquí que todas las máximas particulares que se derivan de la máxima general por la cual se mantiene el Estado en su actual sistema, son necesarias para la práctica de las otras dos; de las cuales la una dicta el modo de extender las posesiones, y la otra el de acomodarse á las coyunturas; y no sólo son necesarias, sino que se refieren también á ellas. Por lo cual inferimos, igualmente, que todas las que tienen alguna relación con la segunda máxima general sobre las conquistas, deben servir á la tercera, la cual trata de la necesidad de acomodarse á las coyunturas. En otra parte haremos ver de qué manera cada una de estas máximas particulares puede hacerse susceptible de diferentes fórmulas, y cómo pueden dirigirse de distinto modo, unas y otras, hacia cada una de las tres máximas generales.

Por lo que mira á lo demás, no hemos hecho mención de todas las máximas particulares que se debían establecer en la administración del Gobierno de los Estados, porque esta empresa sería inmensa y quimérica. Y así, hasta haber desenvuelto algunas, para dar una idea que satisfaga bastante el origen de todas; su término; su naturaleza; sus relaciones, y su generación, que es cuanto nos propusimos sobre este asunto. Hagamos ver que el Hombre de Estado necesita del auxilio de las máximas.

*SEGUNDA SECCION**De la necesidad de las máximas de Estado*

§ XXI

Por qué tratamos aquí de la necesidad de las máximas de Estado

Aunque nos sería fácil dar á conocer la razón que hace necesario al Hombre de Estado el uso de las máximas, sin hacernos pesados ni prolijos, sin embargo, juzgamos que conviene hablar de ellas por dos motivos: uno, para que hecha más manifiesta esta necesidad, aprenda todo el que aspire al Ministerio, que el conocimiento de las máximas y el buen uso de ellas, son para él una obligación tan esencial y tan propia para hacerse de una norma que lo guíe invariablemente en su penosa carrera, que no es posible le repugnase el trabajo de formarlas, sin resolverse, al mismo tiempo, á perderse en todas sus operaciones. Acabamos de tocar este objeto; pero si el Estadista sintiese bien la fuerza que tiene, se animará á seguirlo en toda la extensión del sentido que nos falta darle todavía. El otro motivo que nos induce

á dar esta explicación, es probar con hechos los enormes perjuicios que han padecido algunos Estados por falta de un sistema seguido, el cual no puede ser establecido sino sobre las máximas; y, al contrario, manifestar las grandes ventajas que el buen mantenimiento de una máxima ha causado regularmente á otros Gobiernos. Pero para observar el mejor orden, continuaremos distinguiendo las máximas generales de las particulares, y explicaremos separadamente las razones que las hacen necesarias todas al Hombre de Estado.

§ XXII

No se puede obrar con seguridad, sin principios

En cuanto á las máximas generales, no hay duda de que toda operación, de cualquier género que fuese, pide una regla que la dirija; la cual es el epílogo, la idea y como el bosquejo de lo que se debe ejecutar; igualmente que de los medios, no sólo de una distribución bien ordenada sino de la ejecución misma. Y es de advertir que sin la referida regla sería en vano proponerse hacer alguna cosa, porque cualquiera obra que se emprendiese, no podría ser ejecutada sino por medio de una sucesión metódica de otras operaciones menores, de las cuales sería preciso conocer indistintamente las formas y las diversas disposiciones; porque de otra manera, todo cuanto se hiciese para conseguir el fin, sería trabajo perdido. Supongamos que á un hombre haciendo de piloto, se le pusiera en la cabeza conducir una nave á buen puerto y por el camino más seguro, sin saber qué situación tenía el puerto donde quería ir; sin tener cono-

cimiento de la brújula ni de la ballestilla, y sin haber visto jamás ningún mapa hidrográfico, y, finalmente, sin haber hecho uso de las velas ni del timón. No hay duda de que semejante empresa sería una locura manifiesta, y sin ser adivino se le podría pronosticar un fin trágico. Luego este hombre no naufragaría por otro motivo que por carecer de una regla que contuviese en sí y le enseñase los medios propios para hacerlo llegar á su fin; cuya regla se derivaría de los principios del pilotaje, en el ejemplo que acabamos de referir; el cual prueba generalmente, la necesidad indispensable de una regla directiva en toda empresa; porque si llega á faltar ésta, es imposible conseguir el fin, fuese el que fuese.

§ XXIII

La máxima de estado es la regla de la conservación de los Estados

Sentado esto, podemos decir que la regla de la conservación de los Estados, no es otra que la máxima de estado, tanto general como particular. La máxima general (porque sólo tratamos de ella por ahora, fuese la que fuese de las tres especificadas, y sin entrar en el examen de la que pudiese convenir más) es la regla del mantenimiento de los Estados, por cuanto comprende todo lo que es propio para mantenerlos en el sistema de su constitución. En efecto, si queremos hablar solamente de la máxima general que sólo tira á conservar á un Estado lo que posee, excluyendo toda idea de engrandecimiento, ella sola engendra todas las máximas particulares y subalternas que hemos descripto en la sec-

ción precedente, y comprende todos los medios para reducirla á práctica. De donde resulta que no pudiendo dejar de conocer lo mucho que sirven para conducirnos á los fines que nos propusiésemos, es necesario que conengamos en que la máxima general de donde ellas se derivan, es la regla cierta y constante de la conservación del Estado por medio del mantenimiento de sus propias posesiones, sin pretender las ajenas. Pero es de advertir que la segunda máxima general, que enseña á aspirar á un engrandecimiento legítimo, no sirve menos de regla que la primera, porque comprende ella, igualmente, todas las mismas máximas particulares y subalternas que deben producir la conservación constante del Estado, engrandeciéndolo. Y en cuanto á la tercera, la cual pide que se conforme con las coyunturas, es evidente también que es una regla del mantenimiento del Estado, por cuanto nacen de ella, lo mismo que de las otras dos, otras máximas particulares subalternas; por vía de la conformidad con las coyunturas, sirven, igualmente, para la conservación del Estado. De todo lo cual es preciso concluir directamente, que necesitando toda operación de un principio directivo, y siendo la máxima de estado este principio respecto de los Estados, es necesaria para su dirección, y, por consiguiente, el ministro político no sólo debe conocer las máximas sino saberlas formar y proponer.

§ XXIV

Inconveniente de la falta de las máximas

Además de esto, es muy probable que ningún Go-

bierno, fuese monárquico ó republicano, podría hacer feliz al pueblo que estuviese fiado á su administración, como no se dirigiese por una de las tres referidas máximas generales. Al contrario, un Gobierno semejante, iría decayendo de día en día, y perecería antes de tiempo; ved aquí el motivo:

§ XXV

Primer peligro á que está expuesto un Estado que no tiene sistema

En primer lugar, por culpa de aquellos ministros que son idólatras de sus propias opiniones y esclavos de sus vicios; porque las máximas que son la regla del Estado, son también el freno de los que lo administran, presentándoles la buena manera de conducirlo; la cual, por lo regular, suele ser contraria á su modo de pensar, á su inclinación y á su genio. Es cierto que cuando las pasiones de los ministros no se reprimen por la sujeción á las máximas generales, teniendo ellas su principio en la sangre, por cuyo motivo se fortalecen con tanta ligereza, llegan á tomar tal ascendiente sobre el espíritu, que tan pronto lo llevan hacia los placeres como á la ambición; de suerte que por ellas se envilece muy pronto un Hombre de Estado ó se convierte en tirano, y, por lo mismo, se hace muy indigno del Ministerio. Por lo cual, si la mayor parte de los ministros fuesen hombres sin firmeza y sin amor al buen orden, se apoderaría de todos ellos el espíritu de la disipación; se dejarían llevar del atractivo del placer, y les sería odiosa la fatiga, que es inseparable de una buena administración. Tratarían de temerarias las disposiciones más justas de la guerra;

se conformarían con la idea insensata que les presentase como inútil los cuidados que exige el Estado, y se dejarían persuadir de ellos hasta creer que no se les podía imputar ninguna especie de yerros que cometiesen: error monstruoso que les abismaría en el cieno de la pereza, de donde no podrían salir jamás. Pero como para mantener los vicios son precisos algunos gastos, y no siempre están los ministros en estado de costearlos, buscarían los medios de enriquecerse, y se valdrían de las vejaciones, extorciones y rapiñas. ¿Y quién sabe también, si para mantenerse después en sus injustas posesiones, trocando en furor su conducta afeminada, no usurparían, á mano armada, la hacienda del Estado y la de los pueblos? De esta manera puede un Gobierno arruinarse por culpa de aquellos ministros, que aumentando de día en día con su indolencia y codicia, la miseria de los gobernados, son causa de que el pueblo, cansado de la tiranía, procure mejorar su condición por el horrible medio de la rebelión, ó bien procuren los vecinos aprovecharse de sus desórdenes y pretendan invadirlo y subyugarlo.

§ XXVI

Segundo peligro

El segundo peligro á que se expone un Estado que no sigue ninguna máxima, consiste en la variación de los fines á que se encamina. Un Estado establecido sobre un principio fundamental, se refiere á él en todas sus operaciones, porque este principio es, al mismo tiempo, el medio de llegar al deseado término de mantenerse con felicidad en el estado en que se halla. Al contra-

rio, un Estado que no conoce ninguna constitución, si se gobierna alguna vez por principio, es de un modo tan desarreglado, que no le sirve de nada, y regularmente, ni sus empresas ni sus resoluciones suelen tener orden ó regla. A la verdad, si no hay ninguna máxima general que contenga á los ministros en su deber, cada uno de ellos toma por máxima de su administración, el objeto de sus propias inclinaciones. Así es que el uno no pensará más que en tiranizar á los pueblos; el otro, por pura debilidad suya, hará al Estado esclavo de sus propios gobernados, y el tercero se propondrá por fin, acumular riquezas y aumentar su fausto, y exaltará también sus hechuras á costa del Estado. Pero si este Gobierno que carece de método, dirigiese sus operaciones hacia algún objeto, sería por caminos diferentes y nada seguros, y, por consiguiente, incapaces de conducirlo á su fin; porque un fin al cual es difícil llegar, como lo es el que se propone un Estado, nunca se podrá conseguir como no se empleen constantemente los mismos medios (en la inteligencia de que han de ser convenientes para el fin propuesto). El que diese golpes de hacha, á roso y velloso, sobre el tronco de un árbol, apuraría sus fuerzas sin conmoerlo; porque para derribarlo es necesario dar siempre en una misma parte. En una palabra, todo Gobierno que no sigue alguna máxima general, ya porque fuesen variables los fines á que aspirase ó ya porque se valiese de medios de distinto género para llegar á él, jamás hará felices á los pueblos, porque no sabrá trabajar para mantenerlos en su bienestar, y mucho menos aún para procurarles esta felicidad. Sin embargo, la con-

servación de este bienestar de los gobernados, debe ser el fin principal de todo el Gobierno.

§ XXVII

Modificación de la sujeción de las máximas adoptadas

Y así, el Hombre de Estado debe conducirse por alguna máxima general, porque sin ella no puede ser durable el bienestar de un Gobierno. Para probar esta verdad, basta considerar los Estados de Roma y de Esparta, y examinar cuál de estas tres máximas siguieron ellos para mantener tanto tiempo su poder. Pero ante todas cosas, es menester suponer que aunque viésemos que un Gobierno seguía exactamente en todas sus operaciones una máxima, fuese la que fuese, no debíamos creer por eso que se había formado de ella una regla inviolable para siempre; porque muchas veces no se hace más que acomodarse á las coyunturas, á la necesidad y al humor de los pueblos, y se muda de método luego que cesan las circunstancias críticas. Por lo cual, cuando decimos que un Estado debe gobernarse por alguna máxima general, no queremos decir que deba atenerse irrevocablemente á alguna de las tres que hemos señalado, sino que se funde, atendiendo á las circunstancias, sobre alguna de ellas, según lo dictase la prudencia, para ordenar sus operaciones por elección y no por temor. Vamos á examinar aquí la máxima favorecida de los espartanos y de los romanos, y veamos si en uno y otro Estado fué efecto de la necesidad ó del humor, ó si la dictó su sabiduría; y este examen nos enseñará, al mis-

mo tiempo, el fruto que produjo la máxima que ellos siguieron.

§ XXVIII

Gobierno de Roma; su fundación

Consideremos primeramente, el Gobierno de Roma en sus tres distintos reinados. Ella tuvo sucesivamente, reyes, cónsules y emperadores. En el primer reinado, la vemos fundada por una gavilla de vagabundos que se reunieron con ánimo de defender su libertad. Queriendo Rómulo formar un pueblo capaz de mantenerse por sí mismo, edificó una ciudad á quien puso su nombre é hizo de ella un abrigo de ladrones, de pastores y de esclavos. Luego si queremos suponer que este fundador adoptaría la máxima de hacerse célebre por medio de semejantes sugetos, debemos juzgar al mismo tiempo, que éstos no podían adoptar la misma máxima, sino con relación á la que los había reunido para defenderse contra los insultos de los vecinos. Lo cual muestra, evidentemente, que al mismo tiempo que Rómulo seguía un plan, el pueblo, que debía componer su Estado, dirigía sus miras hacia otro fin. El uno buscaba hacerse famoso, rico y conquistador, y el otro no pensaba más que en su propia conservación. Pero el caudillo, que conocía la necesidad de tan distintas miras, supo contener su genio guerrero, y manifestó á este pueblo, que se estaba formando un exterior pacífico; como lo prueba, tanto la respetable diputación que hizo á sus vecinos, para procurarse mujeres, que multiplicando las familias produjesen nuevos gobernados al Estado, como

por la estratagema que usó para hurtar estas mismas mujeres, porque sabía que no podría conseguir las de otro modo. Por lo cual no tuvo Roma otro motivo para su primera guerra, que la máxima de defenderse contra los ataques de los sabinos, los cuales reclamaban sus mujeres, pues hasta aquella época no conocemos en los primeros romanos, otra máxima que la de su propia conservación, la cual les puso las armas en las manos por pura necesidad y no por ningún designio que hubiesen formado antes, de inquietar á sus vecinos. Y de aquí provino que las mismas gentes del pueblo á quienes Rómulo había elevado á los empleos, haciéndoles también senadores, se negaron á obedecerle y concibieron un odio tan grande contra él, por el artificio que había empleado para inducirles á que siguiesen su genio belicoso, que lo asesinaron.

§ XXIX

Gobierno de reyes

Una exposición circunstanciada de los diferentes modos porque fué gobernado este primer Estado de los romanos, nos haría extender mucho. Desde la muerte del fundador, vemos á este pueblo deliberar con mucha madurez sobre la elección de un nuevo sistema. Buscó en la elección de un rey el partido más conveniente; aniquiló todas las máximas de Rómulo, exceptuando las que procuraban ventajas al Gobierno interior. Los reyes que eligió sucesivamente, siguieron todos distintos sistemas, Numa se mostró un Príncipe pacífico; Tulio, guerrero; Aneo Marcio unió la Religión con las armas; Tar-

quino el Viejo trató de establecer su autoridad y hacerse más absoluto que sus predecesores, y para conseguirlo, pretextó la necesidad de un Senado más numeroso, y lo llenó de sugetos que le eran afectos; Servio Tulio fué el primero que fijó el estado del Gobierno, y sugirió al pueblo los medios para conseguir la independencia que deseaba. Tarquino el Soberbio acabó con sus violencias, de confirmar á los romanos en su genio republicano. Así acabó en Roma la dignidad real y sucedió en ella la democracia á la autòridad monárquica.

§ XXX

Si los romanos siguieron una máxima general en su primera forma de Gobierno

Hasta aquí no parece que los romanos se hubiesen guiado por ninguna máxima general. No seguían la de mantenerse en paz, porque el Rey Tulio atacó á los albanos. No tenían la mira de engrandecerse, porque ni Numa, ni el viejo Tarquino, ni Servio Tulio, ni Tarquino el Soberbio, emprendieron nada contra sus vecinos. Pero todavía se sometían menos á la máxima de acomodarse á las coyunturas, porque los impulsos de su genio osado y belicoso, obligaron á sus vecinos, no sólo á estar siempre prevenidos á la vista de ellos, sino también á aprovecharse de toda ocasión favorable de insultarlos para destruirlos. Todo lo que podemos descubrir de este primer reinado, es que Roma, ya fuese porque quería conservarse ó engrandecerse, ya porque arreglase su conducta sobre las ocurrencias, obraba siempre por necesi-